

Preguntas Frecuentes Acerca de P-EBT

¿Qué son los beneficios de "P-EBT" o EBT pandémico?

Debido al coronavirus (COVID 19), los niños que son elegibles para recibir comidas gratis ó a precio reducido en la escuela obtendrán beneficios adicionales de alimentos. Estos beneficios alimenticios se denominan EBT pandémico o beneficios de P-EBT. Los beneficios de P-EBT ayudan a las familias en California a comprar alimentos mientras la escuela permanescan cerradas.

¿Quién es elegible para los beneficios de P-EBT?

Los niños son elegibles para los beneficios de P-EBT si:

- su escuela está cerrada debido a coronavirus (COVID 19); y
- son elegibles para comidas escolares gratuitas o a precio reducido

¿Cómo obtengo los beneficios de P-EBT?

La mayoría de las familias con niños que reciben beneficios de CalFresh, Medi-Cal o Foster Care no necesitan aplicar en línea. Recibirán su tarjeta P-EBT por correo entre el 8 y el 22 de mayo de 2020. Las familias con niños que son elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido y que **NO** reciben los beneficios de CalFresh, Medi-Cal o Foster Care **deben** aplicar en línea antes del 30 de junio del 2020.

Aplique en línea en: <http://ca.p-ebt.org> antes del 30 de junio del 2020.

Si ya recibí una tarjeta P-EBT por correo, ¿necesito solicitarla en línea?

No. Si ya recibió una tarjeta P-EBT por correo, no solicite en línea. Siga las instrucciones que vienen con su tarjeta P-EBT y cree su número PIN privado. Entonces su tarjeta estará lista para usar.

¿Mi familia todavía es elegible para participar en los programas de comidas escolares a través de la alimentación de emergencia COVID-19 si recibimos P-EBT?

Si. Los beneficios de P-EBT son beneficios adicionales que no reemplazan las comidas del programa de nutrición infantil que se ofrecen. Los niños pueden continuar recibiendo comidas para llevar o comida de emergencia en los sitios de alimentación de emergencia COVID-19 ofrecidos por las escuelas y las ubicaciones de la comunidad, incluso si están recibiendo beneficios de P-EBT.

¿Cuánto recibiré en los beneficios de P-EBT?

Puede obtener hasta \$ 365 por cada niño que sea elegible para beneficios de P-EBT. Siempre que presente su solicitud antes del 30 de junio de 2020, obtendrá la cantidad total de beneficios durante los cuatro meses. La cantidad total que recibirá depende de cuántos niños elegibles vivan en su hogar. Por cada niño elegible, usted recibirá en su tarjeta lo siguiente cada mes:

- Marzo 2020: \$68 por niño/a
- Abril 2020: \$120 por niño/a

- Mayo 2020: \$120 por niño/a
- Junio 2020: \$57 por niño/a

Esto significa que cada niño elegible recibirá un total de \$365 en beneficios de P-EBT durante un período de cuatro meses.

¿Qué puedo comprar con los beneficios de P-EBT?

Sus beneficios de P-EBT pueden comprar alimentos en la mayoría de las tiendas de alimentos y en los mercados de agricultores.

Use su tarjeta P-EBT como una tarjeta de débito:

- Seleccione "EBT"
- Deslice su tarjeta
- Ingrese su número PIN privado

¿Qué debo hacer cuando reciba mi tarjeta P-EBT por correo?

Siga las instrucciones que vienen con su tarjeta P-EBT y cree su número PIN privado. Luego, su tarjeta se puede usar para comprar alimentos en la mayoría de las tiendas de alimentos y en los mercados de agricultores.

¿Cuándo es la fecha límite para solicitar beneficios de P-EBT?

Debe presentar una solicitud antes del 30 de junio del 2020 para obtener los beneficios de P-EBT. Los beneficios de P-EBT solo estarán disponibles mientras las escuelas esten cerradas debido al coronavirus (COVID 19). Si no recibió una tarjeta P-EBT por correo y no presentó la solicitud antes del 30 de junio de 2020, no podrá obtener los beneficios de P-EBT.

Aplique en línea en: <https://ca.p-ebt.org>

¿Qué sucede si apliqué en línea y no recibí mi tarjeta P-EBT?

Llame al centro de servicio al cliente EBT de California al (877) 328-9677. Puede comunicarse con ellos las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

¿Cuánto tiempo tengo para gastar mis beneficios de P-EBT?

Puede usar sus beneficios P-EBT por un año. Apartir de la fecha en que recibe su tarjeta P-EBT.

Si obtengo beneficios de P-EBT, ¿seré considerado una carga pública?

P-EBT es un beneficio de emergencia por desastre basado en la elegibilidad para comidas escolares gratuitas y de tarifa reducida, similar a otros beneficios que el DHS ha dicho que no se considerarían para fines de carga pública. Sin embargo, USCIS puede considerar varios factores bajo su prueba de carga pública. La carga pública no se aplica a todos los inmigrantes. Si tiene preguntas sobre su estado migratorio y este beneficio de alimentos, encontrará más información aquí, incluida una lista de proveedores de servicios de inmigración gratuitos y de bajo costo.